

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 397/2016

Viedma, 21 de junio de 2016.

VISTO: El Expte. N° II-15-0015 de la Inspectoría de Justicia de Paz del Superior Tribunal de Justicia caratulado: **"CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE S/TERNA JUEZ DE PAZ SUPLENTE"**, el art. 214 de la Constitución Provincial, la Ley K N° 2430, la Acordada N° 05/2009 y el Reglamento Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones mediante Resolución N° 18/15 del 18 de septiembre de 2015 las autoridades del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste proponen la terna conformada por Maria Carolina Alberti, Andrea Valeria Perez y Diana Patricia Gallego para cubrir el cargo de Juez de Paz Suplente y elevan dicha propuesta a este Superior Tribunal de Justicia, de acuerdo a las normas constitucionales (Art. 214 de la Constitución Provincial) y legales (Arts. 60 y 61 de la ley K N° 2430, Orgánica del Poder Judicial, modificada íntegramente por el Art. 1 de la ley N° 4503).

Que mediante Acta de fecha 16 de mayo de 2016, glosada a fs. 151, los integrantes del Comité Evaluador integrado por los Jueces Rosana Calvetti, Ana Carolina Scoccia y Guillermo Bustamante -designados por el Tribunal de Superintendencia General de la Primera Circunscripción Judicial-, procedieron a evaluar a Maria Carolina Alberti y Andrea Valeria Perez como aptas, mientras que no compareció ni justificó su ausencia Diana Patricia Gallego.

Que conforme surge del Acta de fs. 156/159, del 6 de junio de 2016, los Sres. Jueces de este Superior Tribunal de Justicia, realizaron las entrevistas conforme la reglamentación aplicable al concurso.

Que en consecuencia, encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos en los Arts. 2, 3 y 4 de la Acordada N° 05/2009, este Superior Tribunal de Justicia, previo análisis y consideración de los antecedentes y perfil de Maria Carolina Alberti, considera procedente designarla para el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de San Antonio Oeste.

Que se han realizado los exámenes psicofísicos a la referida postulante conforme lo establecido en el inc. a) punto 3 del artículo 4 del Reglamento Judicial, como así también se han cumplimentado los restantes requisitos exigidos por la citada norma.

Que a fs. 162 la Administración General certifica la existencia de partidas presupuestarias para afrontar la designación de Juez de Paz Suplente de San Antonio Oeste.

Que a fs. 163 el Contador General informa que conforme el presupuesto vigente para el corriente ejercicio existe la vacante de Juez de Paz Suplente solicitada.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 44 inc. r) de la Ley K N° 2430.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Juez de Paz Suplente de la ciudad de San Antonio Oeste a la Sra. Maria Carolina Alberti, DNI N° 28.464.198 , a partir del día 24 de junio de 2016.

Artículo 2°.- La Magistrada designada precedentemente deberá prestar juramento de ley en el marco del Art. 6° de la Ley K N° 2430.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ - APCARIÁN - Juez STJ - MANSILLA - Juez STJ -

ZARATIEGUI - Jueza STJ.

ZILLE – Inspector de Justicia.